

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: RUBÉN MAURICIO CEL LEZAMA, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/58/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Rubén Mauricio Cel Lezama, representante suplente del Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO JGE/281/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/140/2024" (sic).. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintiún horas día de hoy doce de agosto de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha doce de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la pácina, oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuera en esta en esta de la cuera en esta en esta del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuera en esta en esta del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuera en esta en esta del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuera en esta el participa.

ACT ARIA TR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R LA

Lucero Sarahí López Hernández

Actuaria habilitada del Tribunal Electoral

del Estado de Campeche





ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/58/2024.

PROMOVENTE: RÚBÉN MAURICIO CEL LEZAMA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO JGE/281/2024 INTITULADO JGE/281/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SOLICITUD DE RESPECTO A LA **MEDIDAS** CAUTELARES FORMULADAS POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CORDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/140/2024, EN EL CUAL DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha nueve de agosto del presente año, por el cual turna a su ponencia el expediente identificado con el número TEEC/RAP/58/2024, relativo al Recurso de Apelación, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora, con fundamento en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se;

ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 23, fracciones XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto respectivo.

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

Notifiquese a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA MILLA TORRES MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

ALEJANDRA MORENO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CARAPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (12 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la actuar a de este tribunal. Conste.